

## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-412-2017

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2017

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa ICOTRANS LIMITADA identificada con Nit. 802.022.267-3, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 6083 del 30 de abril de 2015 Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

21 de mayo de 2015 28 de mayo de 2015 \$7.367.100.00

Resolución No. 9740 del 05 de junio de 2015 Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

26 de junio de 2015 06 de julio de 2015 \$7.367.100.00

Resolución No. 10930 del 25 de junio de 2015 Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

14 de julio de 2015 22 de julio de 2015 \$19.834.500.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

## MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y

1

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa ICOTRANS LIMITADA identificada con Nit. 802.022.267-3

Transporte y en contra de la empresa ICOTRANS LIMITADA identificada con Nit. 802.022.267-3, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 6083 del 30 de abril de 2015

Fecha Ejecutoria 21 de mayo de 2015 Fecha Límite de Pago 28 de mayo de 2015 Valor de la Multa \$7.367.100.00

Resolución No. 9740 del 05 de junio de 2015

Fecha Ejecutoria 26 de junio de 2015 Fecha Límite de Pago 06 de julio de 2015 Valor de la Multa \$7.367.100.00

Resolución No. 10930 del 25 de junio de 2015

Fecha Ejecutoria14 de julio de 2015Fecha Límite de Pago22 de julio de 2015Valor de la Multa\$19.834.500.00

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa ICOTRANS LIMITADA identificada con Nit. 802.022.267-3, con domicilio en la CL 4 No. 30, -, 259 Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REBECA MEJÍA STERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Heidy Bello – Profesional Universitaria